

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2022/14

VISTO:

La nota de fecha 5 de Noviembre de 2014, enviada al Honorable Concejo Municipal de Gálvez por parte de la Reserva Canina Gálvez; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma nos manifiestan que desde hace años vienen operando una problemática comunitaria representada en la existencia de fauna canina urbana en situación de calle, abandono, maltrato, crueldad o tenencia irresponsable;

Que en ese menester la Reserva Canina Gálvez ha cambiado el paradigma desafortunado e ineficaz como eran las históricas metodologías de encierro y eutanasia llevadas a cabo por la mal recordada “perrera”;

Que desde el año 2008 hasta la fecha desde este organismo se han llevado adelante importantes trabajos en la materia, como ser: se acondicionó el predio de la Reserva Canina, se rescató de la vía pública a muchos animales abandonados, se combatió fuertemente la sarna, se colaboró en campañas de vacunación masiva antirrábica, se dieron aproximadamente 1000 perros en adopción, se brindaron charlas sobre tenencia responsable de mascotas, se redujo la población de la reserva a 280 animales y se realizaron más de 4100 castraciones de ejemplares abandonados ó acercados por sus dueños carentes de recursos;

Que en la mencionada nota la comisión directiva de la Reserva Canina Gálvez nos han solicitado que arbitremos las medidas ante el Departamento Ejecutivo Municipal de Gálvez para que dé cumplimiento a la Ordenanza N° 3038/2007, utilizando los siguientes términos: “. . . solicitamos respetuosamente a vuestro cuerpo colegiado de ediles, que arbitre las medidas a su alcance para emplazar al ejecutivo municipal a los fines de lograr se dé urgente y completo cumplimiento a dicho digesto por entender que respecto de los cometidos del mismo el voluntariado social debe ser tanto coadyuvante auxiliar para la sociedad como autorealizante para quienes lo ejecutan, en este caso quienes suscribimos, pero de ningún modo aquel puede asumir carácter supletorio de la responsabilidad primaria e indelegable del Estado enmarcada en la norma aludida, la que debe ser correspondida por quienes titularizan la administración del mismo con actos institucionales de conformidad”;

Que en los últimos días hemos recibido en el cuerpo legislativo a distintos integrantes de la comisión directiva de la Reserva Canina Gálvez, oportunidad en la que pudimos debatir personalmente sobre este tema y donde nos reiteraron su pedido de que desde el Estado Municipal se cumpla con lo que establece la Ordenanza N° 3038/2007;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ART.1º)-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a la brevedad a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 3038/2007, aprobada oportunamente por unanimidad por parte de este cuerpo legislativo.-----

ART.2º)-ENVIAR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal de Gálvez y a la comisión directiva de la Reserva Canina Gálvez, a los efectos pertinentes.-----

ART.3º)-De forma.-----

SALA DE SESIONES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

Proyecto presentado por el Concejo en Comisión
Concejales Ferrero - Vuelta - Diana – Quiroga – Tourn - Sansón
Aprobado por unanimidad